



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Molina, 14 de febrero de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 017 - 2022 -DIR-UGEL N° 06/ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES(A) DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA UGEL 06

Asunto : ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACION DEL COMITE DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

**Referencia : a) D.S. N°006-2021-MINEDU
b) R.M. N°189-2021-MINEDU**

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que el área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través de la Especialista de Convivencia Escolar MARIA PORRAS SOSA, en cumplimiento de sus funciones, respecto a la Gestión y Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, en base a los antecedentes mencionados considera pertinente brindar orientaciones para la conformación del Comité de Gestión del Bienestar en la Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06 que se indican a continuación:

1.-En el presente año todas las instituciones Públicas deberán conformar su Comité de Gestión del Bienestar que sustituye al comité de Tutoría y Orientación Educativa y lidera la implementación de la dimensión comunitaria de la Gestión Escolar y las prácticas del CGE5 asociadas a ella según RM 189-2021.

2.-El director es quién lidera el Comité de Gestión del Bienestar y es responsable de su conformación al inicio del año escolar, debe aprobarse con una R.D y las funciones se encuentran especificadas en la RM 189-2021.

3.- Es importante tener presente que en la elección de los miembros cada integrante debe ser elegido por sus pares es decir cada representante es elegido por los miembros de su mismo estamento.

4.- El Comité de Gestión del Bienestar se encontrará conformado por:

- Director/a
- Coordinador/a de tutoría
- Responsable de convivencia 2
- Responsable de inclusión
- 01 representante de las familias
- 01 representante de las y los estudiantes

El Equipo de Convivencia Escolar desde el año 2021 brinda las orientaciones para la conformación del Comité de gestión del Bienestar, para cualquier consulta con la especialista de convivencia escolar María Porras Sosa al teléfono 944816448, así mismo se adjunta al presente la cartilla de conformación del Comité de Gestión del Bienestar y un modelo de RD.

Atentamente,

SNCD/J.ASGESE
MPS/E.CONV



Mg. SARA NOEMI CASTILLO DÁVALA
JEFA ÁREA DE SUPERVISIÓN Y
GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El Compromiso de Gestión Escolar 05: Comité de Gestión del Bienestar¹

El presente documento se enmarca en los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados mediante DS N° 006-2021-MINEDU, y en las Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados mediante RM N° 189-2021-MINEDU; así como en la Guía para la Gestión Escolar en II.EE. y Programas Educativos de Educación Básica aprobada mediante Oficio Múltiple N° 00026-2021-MINEDU. Dichas normativas se establecen con el objetivo de fortalecer la política de simplificación administrativa de la gestión escolar, y definen la nueva estructura organizacional de las II.EE. públicas a partir de los comités de gestión escolar, los cuales responden a las dimensiones y los Compromisos de Gestión Escolar (CGE).

Dichos **compromisos de gestión escolar (CGE)** permiten operativizar en prácticas concretas la definición, las dimensiones y los propósitos de la gestión escolar, de manera que sea posible establecer qué tan cerca o lejos de alcanzar una gestión adecuada se encuentra una institución educativa.

La gestión escolar comprende cuatro dimensiones:

1. **Estratégica**; busca la generación de una orientación clara y compartida de los fines y propósitos educativos de la escuela. Propone una visión integral de los recursos, oportunidades y necesidades.
2. **Administrativa**; engloba las actividades de soporte que aseguran las condiciones de operatividad de la escuela y permiten que las actividades se realicen de manera fluida y efectiva.
3. **Pedagógica**; concentra todas las actividades relacionadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje, que guían la formación integral y el acompañamiento a cada estudiante y su familia, en el marco del CNEB.
4. **Comunitaria**; fomenta una adecuada gestión de la convivencia escolar, el rechazo a toda violencia y discriminación, la implementación de la educación sexual integral, la articulación con aliados estratégicos, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción los factores de riesgo. Busca hacer de la escuela un espacio seguro, protector y acogedor.

Los CGE se encuentran directamente relacionados con las dimensiones de la gestión escolar de la siguiente manera:

¹ Resumen de la Guía para la Gestión Escolar en II.EE y Programas Educativos de Educación Básica, en el marco del documento normativo sobre las Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados mediante RM N° 189-2021-MINEDU.

1. Estratégica

2. Administrativa

3. Pedagógica

4. Comunitaria



CGE1
Desarrollo integral de las y los estudiantes.

CGE3
Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo.

CGE4
Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de los aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.

CGE5
Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.

CGE2
Acceso de los estudiantes a la educación hasta la culminación de su trayectoria.

En tal sentido, la dimensión comunitaria fomenta una gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del CNEB, que garantizan un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Dimensión	Compromiso de gestión	Logro esperado
Comunitaria	CGE5 Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.	Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.



El Compromiso de Gestión Escolar (CGE) 05 es un estándar referido a la implementación de prácticas que construyen y mantienen una convivencia escolar basada en los enfoques transversales planteados en el CNEB, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fomento de la participación de la comunidad educativa y la consolidación de una escuela segura e inclusiva que propicie el desarrollo integral de las y los estudiantes.

En ese sentido, el Comité de Gestión del Bienestar se encarga de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar, en el marco de los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica”, aprobados con RVM N° 212-2020-MINEDU y de la implementación de las líneas de acción señaladas en los “Lineamientos para la

Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados con DS Nº 004-2018-MINEDU.

Prácticas de gestión de CGE 05

El Comité de gestión del bienestar sustituye al Comité de tutoría y orientación educativa, y lidera la implementación de la dimensión comunitaria de la gestión escolar y las prácticas del CGE5 asociadas a ella.

A continuación, se presentan las prácticas de gestión que son responsabilidad del Comité de gestión del bienestar:

Dimensión	Compromiso de gestión	Prácticas de gestión
Comunitaria	CGE5 Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes	<ol style="list-style-type: none">Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la escuela.Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa.Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.Promoción del acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).

Veamos brevemente cada una de ellas:

1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.



Como parte de su rol formador, las IE. se deben constituir como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.



Para ese fin, es importante fortalecer los espacios de participación que reúnen a los diferentes actores de la comunidad educativa, entre los cuales se encuentran el CONEI, las APAFA, el Municipio Escolar, y otras organizaciones similares. Así como la conformación de brigadas con

los integrantes de la comunidad educativa, como la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la I.E.

2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la escuela.



Para garantizar una adecuada convivencia escolar en la IE, se promueve la interacción basada en la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo intercultural, el respeto y la colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa. A través de las normas de convivencia, la disciplina con enfoque de derecho y las medidas correctivas.

3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa

La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la I.E. Las acciones preventivas deben ser planificadas y adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes.



La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Esta requiere del desarrollo de acciones de sensibilización, promoción, difusión de información adecuada, espacios de reflexión, así como la ejecución de actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas en torno a la prevención de la violencia que involucre a la comunidad educativa y población en general.

4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.



Tiene por objeto intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar. La violencia puede manifestarse de las siguientes maneras: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por personas del entorno familiar o cualquier otra persona ajena a la I.E.

El Comité de Gestión del Bienestar tiene como función coadyuvar en las acciones de atención efectiva y oportuna de los casos de violencia escolar, de acuerdo con los protocolos establecidos.

4.1 Comité de intervención frente al hostigamiento sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en las instituciones educativas de educación básica se conforma un **Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual**, cuyas funciones se especifican en aquella norma. Este comité forma parte del Comité de Gestión del Bienestar. Es decir, sus integrantes son designados entre los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar siempre que sea posible.

5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.



A fin de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia, las II.EE. deben conformar una red de apoyo institucional con aliados estratégicos. Esta red debe ser promovida y mantenida por el responsable de convivencia escolar. Para la conformación de la red de apoyo deben considerarse a grupos u organizaciones comunitarias que existen en la zona de la I.E. Debe ser integrada no solo por las instancias formales de las provincias, sino también por instancias distritales y comunales; e involucrarlas en la protección frente a la violencia contra NNA.



6. Promoción del acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).

Según el DS N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, se define la tutoría y orientación educativa como el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de las y los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene las líneas de acción formativa, promocional y preventiva.



Estas prácticas de gestión deben ser entendidas como el reflejo concreto del estándar de calidad asociado a la gestión del bienestar escolar, es decir, el CGE5.

Ahora bien, es a partir de estas prácticas que se establecen las [funciones del Comité de gestión del bienestar](#). A continuación, se presentan cada una de ellas:

N.º	Funciones del Comité de gestión del bienestar
1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2	Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los instrumentos de gestión.
3	Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4	Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
5	Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la institución educativa.
6	Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y



	a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7	Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8	Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).

El cumplimiento de las funciones del Comité de Gestión de Bienestar fomentará el desarrollo adecuado de prácticas de gestión concretas que mejoran el bienestar integral de las y los estudiantes, fortaleciendo la dimensión comunitaria de la institución educativa.

Por otro lado, con respecto a la **conformación del comité**, se debe tener en cuenta que es el director/a quien los lidera formalmente. Sin embargo, los comités tienen autonomía para definir los roles y responsabilidades de cada integrante dentro del marco específico de sus funciones.

En caso se considere pertinente, la I.E puede convocar una asamblea general en la que se elijan por votación a los integrantes de cada comité. La elección de representantes debe ser entre pares, es decir, cada representante es elegido por los miembros de su mismo estamento. Asimismo, se recomienda contemplar la paridad de género para promover mayor diversidad en la representación, siempre y cuando las características de la I.E lo permitan.

Aquellas personas que forman parte de los comités que serán reemplazados pueden volver a integrar los nuevos comités. Aunque las II.EE tienen autonomía para convocar a nuevas personas, con al intención de promover una mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.

En los caso en los que la I.E cuente con un número reducido de miembros, las personas pueden integrar varios comités simultáneamente. También es posible que los comités inviten a más integrantes, si así lo requieren para un mejor cumplimiento de sus funciones.

Para el caso específico del Comité de Gestión de Bienestar, los integrantes son los siguientes:

Integrantes del Comité de Gestión del Bienestar
Director/a
Coordinador/a de tutoría
Responsable de convivencia ²
Responsable de inclusión
01 representante de las familias
01 representante de las y los estudiantes

² Cuyo rol y funciones se especifican en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 202_____

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

....., de _____ del 202____.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 20_____, de la Institución Educativa_____ del distrito_____ del ámbito de la UGEL_____, conformado de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE				
Coordinador/a de tutoría				
Responsable de convivencia				
Responsable de inclusión				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
Representante de las y los estudiantes				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE				



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local _____ sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE